



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2021-000046-00
DEMANDANTE: AIDÉ LÓPEZ ROMÁN
.DEMANDADA: BERNARDO ORTEGA PAVA
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 054. REQUERIMIENTO
TRÁMITE: INSTANCIA.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que la parte actora acredita haber tramitado el Despacho No 001 ante el Inspector de Transito y la Policía de Tránsito de Bucaramanga, además no ha realizado el trámite de notificación del demandado **BERNARDO ORTEGA PAVA**. Para proveer. Bucaramanga, 31 de enero de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Conforme al plenario el Despacho ordena **REQUERIR** a la señora **AIDÉ LÓPEZ ROMÁN** para que proceda a realizar por conducto de su aboga, el trámite de notificación personal del demandado **BERNARDO ORTEGA PAVA**, a fin de continuar con el curso normal del proceso.

De otro lado, incorpórese al expediente el trámite del Despacho Comisorio N°001 de 17 de enero de 2022 ante la Inspección de Transito y Policía de Tránsito de Bucaramanga, comunicado a través de correo electrónico el pasado 28 de enero del año en curso por la abogada de la parte demandante.

En virtud de lo expuesto este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la demandante **AIDÉ LÓPEZ ROMÁN**, por conducto de su apoderada, para que proceda a realizar el trámite de notificación personal del demandado **BERNARDO ORTEGA PAVA**.

SEGUNDO: AGREGAR al expediente el trámite del Despacho comisorio N°001 del 17 de enero de 2022 ante la Inspección de Tránsito y Policía de Tránsito de Bucaramanga, informado por la apoderada judicial de extremo activo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da11d67643d3947b908ab65729199681d4930f081643a65163696a430df509db**

Documento generado en 31/01/2022 01:06:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>